



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 263/98.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.- S/Convenio
Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de GENERAL PICO.-

DICTAMEN N° 51/98.-

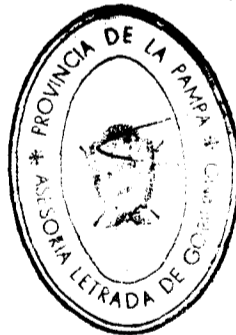
Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En atención a lo solicitado a fs. 38 y de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

I.- El Proyecto de Decreto de fs. 33/34, no merece observaciones de índole legal, sin perjuicio de lo cual deberán observarse las formalidades de práctica y completarse los claros al momento de ser elevado a la firma;

II.- Con relación al modelo de convenio de fs. 35/36, en lo que respecta a la Cláusula Cuarta, resulta necesario tener presente que la contratación de personal en relación de dependencia con el Estado Provincial, deberá contar con la vacante presupuestaria correspondiente. Asimismo, deberá dejarse aclarado que las tareas de seguridad a efectuar serán de "seguridad contra incendios".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 de Enero de 1.998.-
EOC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa